

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Reconocer personería a la profesional del derecho Tatiana Carolina Moya Rojas, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2.- Negar la solicitud de fijar cita para la revisión del expediente. Se ordena a la secretaría del Despacho, remitir copia del expediente digital al correo electrónico informado por la apoderada actora, para que proceda a lo de su encargo.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **13 de Octubre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **36**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

IBR

**Firmado Por:**

Expediente: 110014189003-2020-00068-00

Proceso Ejecutivo

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb805118a817142025c17c72cf73b910f5733aace4bae0b952082fd9b7dc554c**

Documento generado en 10/10/2020 02:57:52 p.m.